

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 12 MAY 2021

Proceso No. 11001400305020200065400

Subsanada la anterior demanda y reunidos los requisitos formales, se ADMITE la anterior demanda **DECLARATIVA** en primera instancia de **MARÍA FERNANDA DUARTE SUAREZ** contra **FIDUCIARIA COLMENA S.A.**

Désele a la presente demanda el trámite del procedimiento VERBAL en consecuencia de ello córrase traslado de la demanda y sus anexos al extremo pasivo por el término legal de veinte (20) días (Artículo 369 del Código General del Proceso).

Notifíquese este proveído a la demandada en la forma prevista por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. **OSCAR BASTIDAS HENAO** como apoderado judicial del extremo demandante en los términos y para los fines del poder a él conferido.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 14 de hoy 12 de MAY a las 8:00 a.m. SECRETARIA.